



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2022 00015 00

Nieguese la solicitud de caución esgrimida por la parte demandada (archivo 17 Cdo 1), por expreso mandato de lo establecido en el inciso 6° del art. 599 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>25/10/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No.183</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
